

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>							
Subdivisión y/o Fusión, Lotificación y Relotificación									
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula							
Consiste en la expedición de un documento que acredite al interesado tener autorización para que se efectúe en el predio de su interés acciones de subdivisión y/o fusión, lotificación y relotificación según sea el caso, en atención a los Lineamientos establecidos en el Manual Catastral y en términos de los que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.									
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 171 fracción II, XVII, 175, 175 bis y 179 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 2, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral Políticas generales ACC003, ACC004, ACC005.								
DOCUMENTO A OBTENER:	Subdivisión y/o Fusión, Lotificación y Relotificación	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio Fiscal Vigente						
¿SE REALIZA EN LINEA?:	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">S</td> <td style="text-align: center;">N</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">I</td> <td style="text-align: center;">O</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	S	N	I	O	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	No Aplica
S	N								
I	O								
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición de parte, cuando el solicitante requiera una actualización del inmueble de su interés, previamente inscrito en el Padrón Catastral.								
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Este trámite se encuentra sujeto a la realización de inspección o verificación para constatar la zona, manzana y número de lote del movimiento de Asignación, Baja y Reasignación de Clave Catastral.								
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.						
PERSONAS FÍSICAS									
<p>I. Documento que acredite la propiedad, en original para cotejar y copia para entregar, pudiendo ser cualquier de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Testimonio notarial. • Contrato privado de compra-venta (certificado por notario), cesión o donación. • Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. • Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente. 	Si	I	Artículos 171 fracción II, XVII, 175, 175 bis y 179 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 2, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral Políticas generales ACC003, ACC004, ACC005.						
	Si	I							



<ul style="list-style-type: none"> • Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social. 	Si	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra. 	Si	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente 	Si	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Inmatriculación Administrativa o Judicial. 	No		
<p>2. Recibo de pago del impuesto predial al corriente;</p>			
<p>3. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.</p>	Si	I	
<p>4. Licencia de Construcción, terminación de obra y/o planos arquitectónicos.</p>	Si	I	
<p>5. Plano de conjunto Urbano y de Lotificación o Relotificación, que deberá estar autorizado por la autoridad competente.</p>	Si	I	
<p>6. Plano de condominio, plano de sembrado, mismo que deberá estar autorizado por la autoridad competente, así como, el reglamento de condominio.</p>	Si	I	
<p>7. Plano de Subdivisión, fusión o afectación, en su caso mismo que deberá estar autorizado por la autoridad competente.</p>	Si	I	
<p>8. Solicitud requisitada de trámites y servicios y manifestación catastral. Croquis de Localización.</p>	Si		
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>			



<p>1. Documento que acredite la propiedad, en original para cotejar y copia para entregar, pudiendo ser cualquier de las siguientes opciones:</p>			
<ul style="list-style-type: none"> • Testimonio notarial. 	Si	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. 	Si	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. 	Si	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente. 	Si	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social. 	Si	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra. 	Si	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente 	Si	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Inmatriculación Administrativa o Judicial. 	Si	I	
<p>9. Recibo de pago del impuesto predial al corriente;</p>	No		
<p>10. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.</p>	Si	I	

Artículos 171 fracción II, 175, 175 bis y 179 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 2, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral Políticas generales ACC003, ACC004, ACC005.

11. Licencia de Construcción, terminación de obra y/o planos arquitectónicos.	Si	I	
12. Plano de conjunto Urbano y de Lotificación o Relotificación, que deberá estar autorizado por la autoridad competente.	Si	I	
13. Plano de condominio, plano de sembrado, mismo que deberá estar autorizado por la autoridad competente, así como, el reglamento de condominio.	Si	I	
14. Plano de Subdivisión, fusión o afectación, en su caso mismo que deberá estar autorizado por la autoridad competente.	Si	I	
15. Solicitud requisitada de trámites y servicios y manifestación catastral. Croquis de Localización.	Si	I	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Documento que acredite la propiedad, en original para cotejar y copia para entregar, pudiendo ser cualquier de las siguientes opciones:			Artículos 171 fracción II, 175, 175 bis y 179 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 2, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral Políticas generales ACC003, ACC004, ACC005.
<ul style="list-style-type: none"> • Testimonio notarial. 	Si	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. 	Si	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. 	Si	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente. 	Si	I	
<ul style="list-style-type: none"> • Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social. 	No		
<ul style="list-style-type: none"> • Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra. 	No		
<ul style="list-style-type: none"> • Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el 	No		



<p>tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente</p> <ul style="list-style-type: none"> Inmatriculación Administrativa o Judicial. <p>16. Recibo de pago del impuesto predial al corriente;</p> <p>17. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.</p> <p>18. Licencia de Construcción, terminación de obra y/o planos arquitectónicos.</p> <p>19. Plano de conjunto Urbano y de Lotificación o Relotificación, que deberá estar autorizado por la autoridad competente.</p> <p>20. Plano de condominio, plano de sembrado, mismo que deberá estar autorizado por la autoridad competente, así como, el reglamento de condominio.</p> <p>21. Plano de Subdivisión, fusión o afectación, en su caso mismo que deberá estar autorizado por la autoridad competente.</p> <p>22. Solicitud requisitada de trámites y servicios y manifestación catastral.</p> <p>Croquis de Localización.</p>	<p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>		
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p> <p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p> <p>COSTO:</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</p> <p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p>	<p>Cumplir con los requisitos establecidos, así como llenar por escrito, los formatos autorizados por la Coordinación de Catastro</p>			
	<p>5 DIAS</p>			
	<p>Sin Costo</p>	<p>Art. 166 Fracción I, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>		
	<p>EFFECTIVO</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>
	<p>Caja de Tesorería Municipal</p>			
	<p>No Aplica</p>			

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Quando la revisión de la documentación proporcionada por el interesado se detecte con inconsistencias o sea insuficiente, no se dará inicio al trámite, asistiéndole a éste de la limitante para la prestación del servicio.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si Aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Coordinación de Catastro Municipal				Tesorería Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ING. CESAR GASPAR MARTÍNEZ					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hombres Ilustres			NO. INT. Y EXT.:	13	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Capulhuac		
C.P.:	52700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	09:00 A 17:00 horas de lunes a viernes				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
					capulhuac_catastro@outlook.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En dónde obtengo el formato para solicitar un movimiento de Asignación, Baja y Reasignación de Clave Catastral?						
RESPUESTA:	En el Departamento de Catastro. Le será proporcionado una forma denominada: Solicitud de trámites y servicios y manifestación catastral.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Existe alguna otra oficina para realizar el trámite?						
RESPUESTA:	Únicamente se puede realizar en las oficinas de la Tesorería Municipal						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tiene algún costo el trámite de Asignación, Baja y Reasignación de Clave Catastral?						
RESPUESTA:	Este trámite no tiene costo alguno						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
ING. CESAR GASPAR MARTÍNEZ	MTR. EN ADMÓN. PÚBLICA RUGO SOTELO	25/Mayo/2026.

